

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo cobro o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial de Zaragoza

Esta Comisión ha fijado los días 10, 17 y 24, a las dieciséis horas, para celebrar sus sesiones ordinarias en el mes de la fecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de febrero de 1941.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.

SECCION QUINTA

Núm. 666.

Delegación Regional de Trabajo

Esta Delegación, en uso de las facultades que tiene conferidas, acuerda modificar la base 12.^a de las aprobadas por el Ministerio de Trabajo en 19 de abril de 1930 sobre los oficios de la construcción en Zaragoza (capital), que desde esta fecha quedará redactado en la forma siguiente:

«Cuando las obras estén situadas a menor distancia de 4 kilómetros de las llamadas rondas de la población del casco antiguo (Paseo María Agustín, del Ebro, de la Mina y calles del Asalto, Monreal, Plaza de Paraíso, Paseo de Pamplona) los jornales devengados se considerarán como ordinarios, y cuando las obras estén a mayor distancia (pero siendo factible el pernóctar en Zaragoza o en su casa los obreros), sin dejar de cumplir la jornada de ocho horas, tendrán un aumento de

tres pesetas diarias, salvo si los patronos facilitan por su cuenta los medios de transporte, tanto de ida como de vuelta.

Cuando el patrono contrate obreros que tienen que salir fuera de la residencia habitual, se les abonará los gastos de viaje (ida y vuelta), manutención y alojamiento».

Asimismo a las normas de salarios que sobre los oficios de la construcción fijó esta Delegación el día 19 de noviembre de 1939, en el apartado segundo, debe añadirse la clasificación de encargado común para todos los oficios, con un salario superior en un 15 por 100 al de los oficiales primeros del oficio a que pertenezcan.

Zaragoza, 4 de febrero de 1941.—El Delegado de Trabajo, Alfonso de Elóduy.

Núm. 665

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Hasta las trece horas del 17 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa número 2 de la calle Imperial (antigua de Antonio Pérez).

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 3.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 3 de febrero de 1941.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa número 3 de la calle de las Flores.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 3 de febrero de 1941.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa número 5 de la calle de las Flores.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 2.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 3 de febrero de 1941.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Hasta las trece horas del día 22 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa número 7 de la calle de las Flores.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 1.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 3 de febrero de 1941.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Hasta las trece horas del día 24 del actual se admiten proposiciones a fin de contratar, mediante concurso abreviado, las obras de demolición de la casa números 8 y 9 de la plaza del Pilar, y Regla, núm. 27.

Las condiciones de esta licitación se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), durante los días hábiles y a las horas de oficina.

La fianza provisional necesaria para tomar parte en el concurso abreviado de que se trata asciende a la cantidad de 6.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 3 de febrero de 1941.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 669

Audiencia Territorial de Zaragoza

Resueltos por la Dirección General de Justicia los recursos entablados contra algunos nombramientos de Secretarios de Juzgados municipales, hechos por la Sala de Gobierno en virtud de concurso convocado al efecto conforme a las disposiciones vigentes, reunida

nuevamente esta Sala, acordó designar para las Secretarías que abajo se expresa a los concursantes siguientes:

Borja.—D. Eladio Cortés de Haro Caspe.—D. Eduardo Martínez y Martínez Ejea.—D. Luis P. Martínez Huche Epila.—D. Pedro Lainez Pérez Tamarite.—D. León Vidaller Pociello Jaca.—D. José M.^a Sanz Vidal Fraga.—D.^a Lucía Miguel Benito Monzón.—D. Cecilio Miguel Benito Sariñena.—D. Santiago Romeo Mateo Alcañiz.—D. Macario Milián Ejarque Calanda.—D. José Martínez y Martínez.

Zaragoza, 4 de febrero de 1941.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.^o B.^o: El Presidente, Gerardo Alvarez de Miranda.

Núm. 667

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Precio de los lechones de ganado porcino

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con fecha 1.^o del corriente mes, ha aprobado los siguientes precios para la venta de los lechones de ganado porcino:

8'85 pesetas kilo canal
9'50 pesetas kilo venta al público

Circulación y venta del tocino y manteca

No obstante lo dispuesto en el art. 11 de la circular núm. 142 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con fecha 1.^o del corriente el citado organismo ordena una constante e intensa inspección sobre la circulación y venta de la manteca y tocino. Por tanto, recuerdo a todos los Alcaldes y agentes dependientes de mi autoridad que no consientan movilizaciones de estos artículos sin la correspondiente guía de circulación (modelo núm. 3) y órdenes de dicha Comisaría General.

Todo contraventor en este sentido ha de ser puesto automáticamente a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas.

Todos los Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos, deberán cursar, sin excusa ni pretexto alguno, los días 10, 20 y 30 de cada mes, un parte dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil, Jefe Provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, comprensivo del número de reses de las distintas especies sacrificadas cada día, con expresión del peso en canal de las mismas.

Zaragoza, 4 de febrero de 1941.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1941, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el

“Boletín Oficial” de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndolo a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

- 616.—Jaraba.
621.—Novillas.

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación
609.—Alarba. (Al día 8 de febrero).

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de subsidio familiar agrícola

- 589.—Almonacid de la Sierra.
591.—Pomer.

Censo de contribuyentes agrícolas

- 620.—Ainzón.

Censo de huérfanos de la revolución y de la guerra

- 589.—Almonacid de la Sierra.

Cuentas municipales

- 327.—Sádaba.
614.—Orés.

Expedientes de habilitación de créditos

- 614.—Orés.

Expedientes de transferencias de créditos

- 606.—Retascón.
614.—Orés.

Listas cobratorias de edificios y solares

- 329.—Pedrola.
336.—Pinseque.
580.—Alhama de Aragón.
583.—Nuévalos.
607.—Clarés de Ribota.
608.—Lécera.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación

- 581.—Acered.
609.—Alarba.
614.—Orés.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 580.—Alhama de Aragón. (1940).
586.—Villalengua.
606.—Retascón. (1940).
614.—Orés.

Listas cobratorias de rústica

- 333.—Fuentes de Ebro.
338.—Morata de Jalón.
341.—Las Cuerlas.
581.—Acered.
608.—Lécera.
610.—Anento.
611.—Atea.
615.—Erla.

Listas cobratorias de urbana

- 328.—Alarba.
331.—Santa Cruz de Moncayo.

338.—Morata de Jalón.

581.—Acered.

610.—Anento.

611.—Atea.

613.—La Vilueña.

615.—Epila.

617.—Purujosa.

Matrícula industrial

- 330.—Salvatierra de Esca.
331.—Santa Cruz de Moncayo.
332.—Vierlas.
333.—Fuentes de Ebro.
334.—Epila.
337.—Pozuelo de Aragón.
341.—Las Cuerlas.
343.—Plenas.
591.—Pomer.
611.—Atea.
617.—Purujosa.
620.—Ainzón.

Ordenanzas para formar el repartimiento general

- 581.—Acered.

Padrón de cédulas personales

- 578.—Alfamén.
611.—Atea.

Padrón de edificios y solares

- 337.—Pozuelo de Aragón.
341.—Las Cuerlas.
579.—Moyuela.
585.—Bagüés.
588.—Herrera de los Navarros.
590.—Lechón.
612.—Trasmoz.
618.—Undués Pintano.

Padrón de habitantes

- 341.—Las Cuerlas.
581.—Acered.
586.—Villalengua.

Padrón de rústica y pecuaria

- 617.—Purujosa.

Padrón de urbana

- 591.—Pomer.

Presupuesto municipal ordinario

- 335.—Pintano.
340.—Moyuela.
578.—Alfamén.
582.—Jarque.
584.—Valtorres.
617.—Purujosa.

Repartimiento de rústica

- 328.—Alarba.
337.—Pozuelo de Aragón.
579.—Moyuela.
580.—Alhama de Aragón.
585.—Bagüés.
607.—Clarés de Ribota.
612.—Trasmoz.
613.—La Vilueña.
618.—Undués Pintano.—
620.—Ainzón.

Repartimiento de rústica y pecuaria

- 331.—Santa Cruz de Moncayo.
332.—Vierlas.
343.—Plenas.
583.—Nuévalos.
588.—Herrera de los Navarros.
589.—Almonacid de la Sierra.
591.—Pomer.

Repartimiento de urbana

332.—Vierlas.

589.—Almonacid de la Sierra.

620.—Ainzón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 627

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber al inculpado Agapito Martínez Córdoba, vecino que fué de Los Fayos, hoy en paradero ignorado, o en su caso a sus herederos, que se ha recibido en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza (sito en San Miguel, 48, 1.º) la pieza separada de embargo dimanante del expediente núm. 2.077 contra el referido Agapito Martínez, con las reclamaciones formuladas por terceros, a fin de que puedan personarse en el procedimiento en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y a los efectos del párrafo 1.º del artículo 4.º del Decreto de 3 de mayo de 1940.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Jaime Pérez.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 674

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye bajo el núm. 367-940, sobre daños, contra Oliva de la Concepción Feito Sierra, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se cita por medio de la presente cédula a dicha procesada a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado al objeto de practicar con la misma las diligencias que se hallan acordadas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente cédula que firmo en Zaragoza a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 636

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don José Usón Valián, hijo de Mariano y de Francisca, de 25 años de edad, que en estado de soltero falleció en esta ciudad, de donde era natural, el 29 de marzo de 1937, sin haber otorgado testamento; habiendo acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de aquél, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo Emilio y Angeles Usón Valián, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 596

MADRID

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital en los autos promovidos por D. Lucas del Campo y López, representando por el Procurador don Antonio Górriz, contra D. Timoteo Marcellán García y su esposa, D.ª Amalia Landa Lloro, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito que ha quedado reducido a la cantidad de 312.249'69 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca: Torre o huerta conocida por Torre del «Castillo», sita en término de Zaragoza y Pastriz, en el llamado de Urdán, de Zaragoza, del que recibe el riego; partida de «Viñazas»; contiene dentro de su perímetro una casa principal, y otras seis destinadas al administrador, al guarda, a los colonos y, además, un molino de aceite, graneros, cuadras, cocheras, pajares y pe-sobres.

Ocupa una superficie total, según el título, de 547 cahices, 12 cuartales y 3 almudes, equivalentes a 208 hectáreas 95 áreas y 95 centiáreas, de las que corresponden: 495 cahices ó 188 hectáreas 81 áreas 78 centiáreas, al término de Zaragoza y el resto, ó 52 cahices, 12 cuartales y 3 almudes, equivalentes a 20 hectáreas 13 áreas y 21 centiáreas, al de Pastriz; la cual está formada en su mayor parte de tierra blanca laborable y el resto de huerta, viña, olivar y prados, con algo de terreno pantanoso; la divide la carretera de Pastriz, y linda: al Norte, con la acequia de Urdana; al Este, con el brazal de Pastriz; al Sur, con el camino de Pastriz, con el riego de las Viñazas y en parte la Mota, y pasada ésta con escorredero y tierras de D. Florencio Benedicto, y al Oeste, con torre y tierras de Saro y brazal del Foz, con prado de la torre de Santa Engracia y tierras de la propiedad de D. Antonio Casaña y con riego de Movera, que es medianil con dicha torre de Santa Engracia.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado (calle del General Castaño, número 1) se ha señalado el día 10 de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo; pero si el que se ofrezca es inferior al que sirvió la segunda subasta, o sea la cantidad de 562.500 pesetas, podrá ser mejorada dentro del término de nueve días.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberá consignar los licitadores el 10 por 100 cuando menos del expresado tipo de la segunda subasta.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiera) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario: P. S., Luis Peinado.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, (ilegible).